

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



21 de junio de 2016

Nº 118

### SUMARIO

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA

- Becas de investigación de la Institución Gran Duque de Alba de la Excm. Diputación de Ávila, convocatoria 2016..... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Solicitud de licencia ambiental para corral doméstico de ganado porcino ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Aprobación inicial modificación de la ordenanza reguladora de la subvención de ayuda para material a los escolarizados del municipio..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE ZAPARDIEL

- Aprobación provisional del reglamento del uso de la factura electrónica..... 11
- Aprobación inicial de la ordenanza de la creación y registro electrónico municipal ..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Convocatoria subasta para aprovechamiento forestal de madera del monte de utilidad pública nº 56 lote 4º/2016..... 13
- Aprobación inicial del expediente del presupuesto nº 01/2016..... 15
- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2016..... 16

##### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Aprobación inicial cuenta general 2015 ..... 17

**AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA**

– Exposición pública cuenta general del presupuesto 2015..... 18

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE MADRID**

– Cédula de citación a juicio nº 1293/2015 promovido por Margarita  
Palacio Pérez..... 19



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.631/16

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA

#### A N U N C I O

Con fecha 6 de junio de 2016, la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial aprobó las bases de la Convocatoria de Becas de Investigación 2016 de la Institución Gran Duque de Alba, con un presupuesto de treinta mil euros (30.000,00 €) con cargo a la partida 334/48101 del Presupuesto Ordinario de la Corporación, ejercicio 2016.

#### **BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA, DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA CONVOCATORIA 2016**

La Institución Gran Duque de Alba convoca en régimen de concurrencia competitiva cinco becas de investigación de tema libre sobre Ávila y su provincia con arreglo a las siguientes bases:

##### **1.- Objeto de la convocatoria:**

La Institución Gran Duque de Alba, dependiente de la Diputación de Ávila, en cumplimiento de los fines señalados en el punto 2 del artículo 2.º de sus estatutos, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, cinco becas de investigación, de tema libre, sobre Ávila y su provincia.

##### **2.- Dotación y aplicación presupuestaria:**

El importe de cada una de las cinco becas será de seis mil euros (6.000,00 €) y se hará efectivo de la siguiente forma: el 25% a la firma del correspondiente contrato y el 75% restante a la entrega del trabajo final de la investigación, después de ser revisado e informado favorablemente por el director de la misma.

La imputación presupuestaria de las becas estará condicionada a la existencia de crédito en la aplicación 334/48101 del presupuesto ordinario, ejercicio 2016, de la Diputación de Ávila, hasta un máximo de treinta mil euros (30.000,00 €).

Los pagos quedarán sujetos a las retenciones del IRPF que correspondan en el momento.

##### **3.- Características de los proyectos presentados:**

Deberán tratar de un tema abulense en su más amplio sentido, ser originales, propios e inéditos.

Los proyectos de investigación podrán corresponderse con la realización de una tesis doctoral, sin que en tal caso ello suponga preferencia alguna respecto a los trabajos de investigación que no tengan dicha naturaleza.

#### **4.- Beneficiarios:**

Podrán concurrir a esta convocatoria investigadores de cualquier nacionalidad, individualmente o formando equipo que, como mínimo, posean el título de grado o licenciatura.

#### **5.- Obligaciones de los beneficiarios:**

El plazo máximo para la entrega de la investigación concluida será de un año a partir de la firma del contrato. El becario deberá depositar en la sede de la Institución Gran Duque de Alba una copia de la misma tanto en papel como en soporte informático.

La dirección y control de la investigación, por parte de la Institución, será llevada a cabo por la persona que designe la Junta Técnica y, previo requerimiento, el becario estará obligado a informar del estado de ejecución del trabajo.

Los beneficiarios deberán reintegrar las cantidades percibidas si a lo largo del periodo en el que está becado se desistiera del disfrute de la ayuda o incumpliese las condiciones que determinaron su concesión.

#### **6.- Propiedad del trabajo:**

El trabajo resultante será propiedad de la Institución, que se reserva el derecho de su publicación total o parcial, haciendo constar siempre el nombre del autor.

En el caso de que sea editado, el autor recibirá un 10% de la tirada en concepto de derechos de autor.

Si el investigador, previo acuerdo de la Institución Gran Duque de Alba, publica el trabajo total o parcialmente en otra editorial, estará obligado a indicar en la obra que recibió una ayuda de dicha Institución.

El investigador podrá presentarlo en concursos de méritos, tribunales, oposiciones, etc., haciendo constar siempre la propiedad que sobre la investigación tiene la Institución.

#### **7.- Procedimiento de instrucción, valoración y resolución:**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Presidente de la Excm. Diputación de Ávila.

La Comisión de Valoración que examinará y valorará los proyectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.8b de los Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba, estará formada por los miembros de la Junta Técnica de la Institución, reunidos en sesión extraordinaria.

Esta Comisión, tras examinar y valorar los proyectos, enviará una propuesta de resolución al Presidente de la Excm. Diputación de Ávila, quien resolverá la convocatoria.

#### **8.- Criterios de valoración de los proyectos presentados:**

Para la evaluación de los proyectos se aplicarán los criterios que se expresan a continuación, teniendo en cuenta que la máxima valoración de los proyectos será de 10 puntos.

1. Respecto al proyecto de investigación (hasta 5,5 puntos):

- Importancia, interés del tema elegido y originalidad del trabajo propuesto (hasta 3,5 puntos).
- Presupuestos teóricos, metodología de investigación, conocimiento del tema elegido y bibliografía (hasta 1,5 puntos).
- Plan de trabajo (hasta 0,5 puntos).

2. Currículum vitae (hasta 4,5 puntos):

- Titulaciones del investigador o del investigador principal del equipo de investigación (hasta 1,5 puntos).
- Publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos de tema abulense (hasta 2 puntos).
- Otras publicaciones, investigaciones y méritos (hasta 1 punto).

La Comisión de Valoración se reserva el derecho de no adjudicar las becas cuando la falta de calidad de los proyectos así lo aconseje.

**9.- Fallo:**

La comunicación del fallo de la convocatoria se hará por escrito en un plazo de 10 días hábiles a la resolución de la convocatoria.

**10.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes:**

Las solicitudes se dirigirán a la atención del Sr. Director de la Institución Gran Duque de Alba, y se presentarán en el Registro General de la Diputación de Ávila (Plaza Corral de Campanas, s/n), en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación: instancia conforme al modelo del anexo I, memoria y plan de trabajo, copia de cualquier documento acreditativo de la identidad del solicitante y declaración responsable conforme al modelo del Anexo II de no estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y que el proyecto es original y no ha sido subvencionado económicamente con anterioridad ni presentado en otras instancias.

El plazo de presentación finalizará a los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de solicitudes incompletas, se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**11.- Normativa aplicable:**

En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

En Ávila, a 17 de junio de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*



**Anexo I:**

**Solicitud de Beca de Investigación**

D./D.<sup>a</sup> ....., con NIF .....,  
en representación de (si se trata de una entidad jurídica o un equipo de investigación)  
....., con  
NIF ....., y con domicilio (calle, n.º, piso, ciudad y código postal)  
en.....  
teléfono ..... y correo electrónico .....

EXPONE que a la vista de la convocatoria de ayudas a la investigación 2016 de la Ins-  
titución Gran Duque de Alba, considerando reunir los requisitos exigidos y aceptando las  
bases de la convocatoria,

SOLICITA una beca de investigación para la realización del proyecto titulado:

.....

Y acompaña la siguiente documentación:

- Memoria y plan de trabajo del proyecto.
- Documentación acreditativa de la identidad.
- Otros documentos cuya aportación el solicitante considere de interés.

En ....., a ..... de .....de 2016

Firma del solicitante:

**Sr. Director de la Institución Gran Duque de Alba**

**Anexo II:****Declaración responsable para la concesión de subvenciones en materia de cultura**

Don/Doña\* ..... con  
NIF ....., y con domicilio (calle, n.º, piso, ciudad y código postal) en  
.....  
teléfono ..... y correo electrónico .....

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de cultura, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante arriba indicado, bajo su responsabilidad,

**DECLARA:**

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, que se señalan en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

- Que el proyecto es original y no ha sido subvencionado económicamente con anterioridad ni presentado en otras instancias.

En ....., a ..... de .....de 2016

Firma del solicitante:

**Sr. Director de la Institución Gran Duque de Alba**

*\* Se aportara una declaración responsable por cada uno de los miembros en el caso de que la solicitud la firme un equipo de investigadores.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.522/16

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

#### A N U N C I O

Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por Raúl Hernández Tapiador, para corral doméstico para 15 animales de ganado porcino sita en el polígono 11 parcela 5205 nuestra localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, 11 de marzo de 2.016

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.629/16

### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la "Ordenanza reguladora de la subvención de ayuda para material a los escolarizados en el municipio de Maello" a fin de eliminar de la misma el requisito de empadronamiento y sustituirlo por el de estar escolarizado en el colegio público de Maello.

Habiéndose expuesto dicho acuerdo al público sin que se hayan formulado reclamaciones, se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la precitada ley 7/1985 y en el artículo 17 del también citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica íntegramente la modificación efectuada en la "Ordenanza reguladora de la subvención de ayuda para material a los escolarizados en el municipio de Maello".

Contra el citado acuerdo, los interesados podrán interponer recurso potestativo de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a esta publicación en el B.O.P. o formular Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Seguidamente se reproduce el texto íntegro de la modificación efectuada:

#### **ARTÍCULO 2º.- CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS**

Serán requisitos indispensables para la obtención de la ayuda:

2.1.- Estar escolarizado en el colegio público de Maello.

Maello, 14 de Junio de 2016

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.586/16

### AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE ZAPARDIEL

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2016, adoptó acuerdo de aprobación provisional de Reglamento regulador del uso de la Factura Electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el citado Reglamento, provisionalmente aprobado, se somete a Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso, de que transcurrido dicho plazo, no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.c) de la Ley citada, sin necesidad de acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro del citado Reglamento

En Bernuy de Zapardiel a 2 de junio de 2016

El Alcalde, *Carlos García Blanco*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.587/16

### AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE ZAPARDIEL

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bernuy de Zapardiel, a 2 de junio de 2016.

El Alcalde, *Carlos García Blanco*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.588/16

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 13/06/2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera del monte de utilidad pública n.º 56, Lote 40/2016, con rebaja autorizada, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Adrada
- b) Obtención de documentación: pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de general de condiciones técnicas facultativas, en <http://www.laadrada.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante.html>.
- c) Información: Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de la Villa nº 1, C.P. 05430, La Adrada (Ávila), teléfono 918670011, Fax 918671187.

#### 2. Objeto del contrato:

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

#### CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

- CLASE DEL APROVECHAMIENTO: ORDINARIO
- MOTIVO DEL APROVECHAMIENTO: PLAN ANUAL
- CLASE DE CORTA: MEJORA

#### CONDICIONES PARTICULARES:

- LOTE: 4/2016
- ESPECIE: P. pinaster
- LOCALIZACIÓN: CUARTEL D, TRAMO DE PREPARACIÓN, RODAL 25
- OBJETO DEL APROV: LOS PIES MARCADOS EN ESE RODAL.
- Nº DE PIES: 1.991
- VOLÚMENES: 2.764 m.c./c.c.
- VALOR POR METRO CÚBICO: 31,50 Euros
- VALOR TASACIÓN BASE: 87.066 Euros
- MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A RIESGO Y VENTURA
- FORMA DE ENTREGA: EN PIE
- PORCENTAJE MEDIO DE CORTEZA: 23,00%
- PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE MESES NATURALES TRAS LA ADJUDICACIÓN

- ÉPOCA DE CORTA: 15-08 A 31-05
- PLAZO DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA DEL MONTE: UN MES TRAS EL APEO.
- VÍAS DE SACAS A UTILIZAR: LAS AUTORIZADAS DEL MONTE.

**INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE:**

- 15 % sobre el valor de la adjudicación
- Destrucción de despojos ..... 12.438,00 Euros
- Gastos de operaciones facultativas ..... 2.986,50 Euros

**3. Criterios de Adjudicación:**

- Precio: más alto ofrecido.

**4. Presupuesto base de licitación:** El tipo de licitación al alza es el de 87.066,00 euros, más un 10 % de IVA (8.706,60 €), haciendo un total de 95.772,60 euros.

La forma de pago será la siguiente:

- El 10 % a la firma del contrato.
- El 30 % al mes de la firma.
- Otro 30 % a los dos meses de la firma.
- Y Otro 30 % a los tres meses de la firma.
- No obstante a lo anterior, en todo caso el importe total se deberá ingresar antes del 31/12/2016.

**5. Presentación de las ofertas:** en el Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de La Villa nº 1, La Adrada, C.P. 05430, en horario de atención al público de 8 a 13:30 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. En caso de que el último día fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil inmediato.

**6. Fianza:** El adjudicatario deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación (IVA incluido).

En La Adrada, a 13 de junio de 2016.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuellar*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.589/16

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente el expediente de modificación del presupuesto nº. 01/2016, consistiendo en modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento para reestructurar servicios, por Acuerdo del Pleno de fecha 01/06/2016, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En La Adrada, a 10 de junio de 2016.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuellar*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.591/16

### **AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**

#### **A N U N C I O**

#### **APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de La Adrada, en sesión extraordinaria celebrada el día 01/06/2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 02/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Adrada, a 10 de junio de 2016.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuellar*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.598/16

### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

#### A N U N C I O

DON JOSÉ GARCINUÑO GARCINUÑO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2015, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** PLENO de la CORPORACIÓN

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la Corporación

En Cardeñosa, a 25 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente, *José Garcinuño Garcinuño*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.599/16

### AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

#### E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración de Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2015, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Navaquesera, a 9 de junio de 2016.

La Alcaldesa, *María Natividad Rodríguez López*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.590/16

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE MADRID

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

###### ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE MADRID.

###### ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1293/2015 PROMOVIDO POR Dña. MARGARITA PALACIO PÉREZ SOBRE Materias Seguridad Social.

###### PERSONA QUE SE CITA

Dña. LILIANA VICTORIA PISAN CABREJO EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

###### OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR Dña. MARGARITA PALACIO PÉREZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

###### LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 3 - 28008, SALA DE VISTAS Nº F11, UBICADA EN LA PLANTA 3ª EL DÍA 05/10/2016 , A LAS 10:15 HORAS.

###### ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a seis de junio de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Encarnación Gutiérrez Guío*

